

## ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

Periodo de Sesiones 2021 – 2023  
Segunda Legislatura Ordinaria 2022 - 2023  
A través de la sala virtual Microsoft TEAMS  
Lunes, 24 de abril de 2023

- Se aprobó, por UNANIMIDAD, El Informe de Calificación, en el Expediente N.º 0112-2022-2023/CEP-CR seguido contra el congresista **LUIS GUSTAVO CORDERO JON TAY**, que recomienda declarar procedente la denuncia de Oficio y dispone el inicio de la investigación.
- Se aprobó, por MAYORÍA, el Informe de Calificación, relacionado al Expediente N.º 0113-2022-2023/CEP-CR seguido contra el congresista **EDUARDO CASTILLO RIVAS**, que recomienda declarar improcedente la denuncia de oficio en su contra, y dispone el archivo.
- Se aprobó, por UNANIMIDAD, el Informe de Calificación. Relacionado al Expediente N.º 0114-2022-2023/CEP-CR seguido contra el congresista **HÉCTOR VALER PINTO**, que recomienda declarar procedente la denuncia y dispone el inicio de la investigación.
- Se aprobó, por UNANIMIDAD, la denuncia de oficio contra la señora congresista **MARÍA GRIMANEZA ACUÑA PERALTA**, y dispone el inicio de la indagación preliminar.

— 0 —

A través de la plataforma Microsoft el lunes 24 de abril de 2023, siendo las 17h 11 min, verificado que se contaba con el quórum reglamentario, la congresista presidenta de la Comisión de Ética Parlamentaria PAREDES FONSECA, Karol Ivett; informó que dirigía la sesión de la ciudad de Belén, en Brasil, donde se encontraba participando en un panel relacionado con el proyecto en el Estado para la Amazonía Oriental y el Instituto Nacional de Investigaciones para tratar problemas de la Amazonía, en su condición de vicepresidenta del Parlamas, motivo por el cual se había citado para realizar la sesión de manera virtual. Así dio inicio a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, correspondiente al periodo anual de sesiones 2022-2023, con la asistencia de los señores congresistas Bazán Calderón, Diego Alonso Fernando; Alegría García, Arturo; Aragón Carreño, Luis Ángel; Barbaran Reyes, Rosangella Andrea; Cerrón Rojas, Waldemar José; Cruz Mamani, Flavio; Heidinger Ballesteros, Nelcy Lidia; Lizarzaburu Lizarzaburu, Juan Carlos Martín; Luque Ibarra, Ruth; Padilla Romero, Javier Rommel; Portalatino Ávalos, Kelly Roxana (17:18 h) Trigozo Reategui, Cheryl; Varas Meléndez, Elías Marcial y Zea Choquechabi, Oscar. Con la licencia, de los señores congresistas Agüero Gutiérrez, María Antonieta y Saavedra Casternoque, Hitler.

— 0 —

## 1. APROBACIÓN DE ACTA

La PRESIDENTA sometió a consideración de los miembros de la comisión el acta correspondiente a la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, del 10 de abril de 2023; que fue APROBADA, por **unanimidad**; con 13 votos **a favor**; de los señores congresistas , Alegría García (FP), Aragón Carreño (AP) Barbarán Reyes ((FP), Bazán Calderón (AV.P), Cerrón Rojas (PL), Cruz Mamani (PL), Heidinger Ballesteros (APP), Lizarzaburu Lizarzaburu (FP), Luque Ibarra (CD-JP), Padilla Romero (RP), Varas Meléndez (PB), Zea Choquechambi (NA),Paredes Fonseca (AP).

— 0 —

## 2. DESPACHO

La congresista PRESIDENTA, comunicó que, a través de los correos institucionales, se había enviado el reporte de los documentos recibidos y remitidos correspondiente a periodo comprendido entre del 5 al 20 de abril de 2023. Añadiendo que, de ser necesario, podrían se solicitarlos a través de la secretaria técnica.

— 0 —

## 3. INFORMES

La congresista PRESIDENTA dio cuenta del ingreso de una denuncia que comprende a once congresistas en su condición de integrantes de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Periodo Legislativo 2021-2022, conformado por los congresistas: José Williams Zapata, Jorge Carlos Montoya Manrique, Roberto Enrique Chiabra León, José Ernesto Cueto Aservi, Alfredo Azurín Loayza, Hamlet Echevarría Rodríguez, Américo Gonza Castillo, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Juan Carlos Lizarzaburu, Pedro Martínez Talavera y Lucinda Vásquez Vela.

De otro lado, una denuncia contra la congresista María Cruz Zeta Chunga y contra la congresista Flor Pablo Medina; lo que ha significado que se le haya notificado el inicio de indagación preliminar, de conformidad en el artículo 26 numeral 26.1 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria.

— 0 —

## 4. PEDIDOS

La congresista PRESIDENTA indicó que, habiéndose tomado conocimiento a través de un reportaje difundido en el programa periodístico Beto a Saber, de Willax televisión, en que la señora congresista Marie Grimaneza Acuña Peralta, habría sido imputada por un señor que prestaba apoyo en su oficina descentralizada; quien señalaba que el pago por los servicios que él prestaba se realizaba luego de proceder con recorte de remuneraciones de trabajadores del despacho de la citada parlamentaria.

Agregó que dicho señor, había señalado, incluso, que de ello tomó conocimiento, porque los mismos trabajadores le indicaron y expresaron su molestia por estos hechos y habiendo ocasionado la renuncia de una de una trabajadora del despacho de la parlamentaria-

Propuso que, ante estos hechos, solicitaba ampliar la agenda, y pasar a la Orden del Día este tema, a efectos de tratar la denuncia de oficio contra la referida parlamentaria.

Dada la votación, indicada por la congresista PRESIDENTA, se aprobó, por **unanimidad**, la ampliación de la agenda, para el punto propuesto, con 14 votos a favor, de los señores congresistas Alegría García (FP), Aragón Carreño (AP), Barbarán Reyes (FP), Bazán Calderón (AV.P), Cerrón Rojas (PL), Cruz Mamani (PL), Heidinger Ballesteros (APP),

Lizarzaburu Lizarzaburu (FP), Luque Ibarra (CD-JP), Padilla Romero (RP), Portalatino Ávalos (PL), Varas Meléndez (PB), Zea Choquechambi (PP) y Paredes Fonseca (AP).

— 0 —

## 5. ORDEN DEL DÍA

### AMPLIFICACIÓN DE AGENDA

La congresista PRESIDENTA dijo que, habiéndose aprobado la ampliación de agenda, para pasar a la Orden del Día la denuncia de oficio contra la congresista Acuña peralta, María Grimaneza, podían tomar el uso de la palabra, si así lo consideraran.

No habiendo intervenciones, se procedió a continuar con el siguiente punto.

### INFORMES DE CALIFICACIÓN

#### 5.1. Expediente N.º 0112-2022-2023/CEP-CR seguido contra el congresista Luis Gustavo Cordero Jon Tay.

La presidenta informa que se va a presentar el informe de calificación seguido en el Expediente N.º 0112-2022-2023/CE-CR en la denuncia de oficio seguida contra el congresista Luis Cordero Jon Tay. Solicita al asesor a cargo presente el informe de calificación.

Presentado el informe de calificación que recomienda declarar procedente la denuncia de oficio que recomienda el inicio de la investigación, por su presunta participación en apoyo a la persona de Jorge Hernández Fernández, conocido como ‘El Español’; quien sería brazo derecho del expresidente Pedro Castillo para acciones, entre otros, de interceptaciones de las comunicaciones a personas ajenas al exmandatario. Además, sobre un viaje a Panamá, para encontrarse con el ex oficial de la Marina, Carlos Barba Daza, emisario de ‘El Español’, y asistir al Foro: ISS World Latin América; además de la adquisición de equipos de interceptación de las comunicaciones.

Asimismo, por haber proporcionado el número telefónico de una de sus colegas de su bancada para que se intercepten sus comunicaciones. También, por haber proporcionado y extraído información de la Comisión de Inteligencia del Congreso, de la cual forma parte. La presidenta invita a los señores congresistas a intervenir de así considerarlo para lo cual pueden hacerlo a través de la presidencia.

No habiendo intervenciones, la congresista PRESIDENTA indicó se procediera con la votación; siendo aprobado por UNANIMIDAD, con 13 votos a **favor**; de los señores congresistas Alegría García (FP), Barbarán Reyes (FP), Bazán Calderón (AVP), Cerrón Rojas (PL), Cruz Mamani (PL), Heidinger Ballesteros (APP), Luque Ibarra (CD-JPP), Lizarzaburu Lizarzaburu (FP), Padilla Romero (RP), Portalatino Ávalos (PL), Varas Meléndez (PB), Zea Choquechambi (NA) y Paredes Fonseca (AP).

El congresista Luis Ángel Aragón Carreño, solicitó se tenga en consideración su voto a favor en el informe del proceso seguido contra el congresista Luis Gustavo Cordero Jon Tay, se consideró a efectos del Acta.

#### 5.2. Expediente N.º 0113-2022-2023/CEP-CR seguido contra el congresista Eduardo Castillo Rivas.

La presidenta informa que se va a presentar el informe de calificación seguido en el Expediente N.º 0113-2022-2023/CE-CR en la denuncia de oficio seguida contra el

congresista Eduardo Castillo Rivas. Solicita a la asesora a cargo presente el informe de calificación.

Presentado el informe de calificación que recomienda declarar improcedente la denuncia de oficio que recomienda el archivo en la denuncia relacionada a la edición virtual del diario La República del 28 de febrero de 2023, titulada: “esposa del congresista fujimorista Eduardo Enrique Castillo Rivas la denuncia por violencia psicológica” y mensajes en WathsApp que indican que el parlamentario denunciado escribiera que no daría ni un sol para la mantención de su hijo. Toda vez que se ha evaluado que estos llegaron a conciliar, que los hechos ocurrieron en un mismo día y que el congresista ha cumplido con llegar a acuerdos de asistencia tanto a su exesposa e hija, además de haberse acreditado que ambos han acudido luego de los hechos a solicitar de manera conjunta su separación lo que se ha acreditado con documentos.

La presidenta invita a los señores congresistas a intervenir de así considerarlo para lo cual pueden hacerlo a través de la presidencia.

Dado que no hubo intervenciones, la congresista PRESIDENTA solicitó pasar a votación; el informe el mismo que fue APROBADO, por **mayoría**; con 13 votos a favor, de los señores congresistas Alegría García (FP), Aragón Carreño (AP), Barbarán Reyes (FP), Bazán Calderón (AVP), Cerrón Rojas (PI), Cruz Mamani (PL), Heidinger Ballesteros (APP), Lizarzaburu Lizarzaburu (FP), Padilla Romero (RP), Portalatino Ávalos (PL), Varas Meléndez (PB), Zea Choquechambi (Na) y Paredes Fonseca (AP), con 1 voto en **contra**, de la señora congresista Luque Ibarra (CD-JPP).

### 5.3. Expediente N.º 0114-2022-2023/CEP-CR seguido contra el congresista Héctor Valer Pinto.

La presidenta informa que se va a presentar el informe de calificación seguido en el Expediente N.º 0114-2022-2023/CE-CR en la denuncia de oficio seguida contra el congresista Héctor Valer Pinto. Solicita a la asesora a cargo presente el informe de calificación.

Presentado el informe de calificación que recomienda declarar procedente la denuncia de oficio que recomienda iniciar la investigación, en la denuncia por solicitar a su asesora principal, Marilyn Elena Mamani Nina, que paseara a su mascota; además, de encargarse de pagos administrativos de la vivienda donde reside el congresista.

La presidenta invita a los señores congresistas a intervenir de así considerarlo para lo cual pueden hacerlo a través de la presidencia.

No habiendo intervenciones, la congresista PRESIDENTA indicó pasar a votación; siendo APROBADO por **unanimidad**, con 14 fotos a **favor**; de los señores congresistas Aragón Carreño (AP), Barbarán Reyes (FP), Bazán Calderón (AV. P), Cerrón Rojas (PL), Cruz Mamani (PL), Heidinger Ballesteros (APP), Lizarzaburu Lizarzaburu (FP), Luque Ibarra (CD-JP), Padilla Romero (RP), Portalatino Ávalos (PL), Trigozo Reátegui (APP), Varas Meléndez (PB), Zea Choquechambi (NA) y Paredes Fonseca (AP).

## MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARLAMENTARIA

### 5.4. Debate y aprobación de propuesta de modificación al Reglamento del Código de Ética Parlamentaria.

La congresista PRESIDENTA solicitó a la secretaria técnica lea la propuesta de modificación de dicho instrumento, como a continuación se transcribe:

Artículo 4° Conducta Ética Parlamentaria: “Al asumir las funciones, el congresista lo hace con pleno conocimiento y compromiso de respeto a los valores y principio éticos parlamentarios, contenidos en el Código y en el presente Reglamento, debiendo observarlo durante todo el tiempo que dure su mandato.

Se indica que básicamente, lo que ese está colocando son las funciones para ir un poco más de acuerdo, no a funciones; sino, al cargo congresal.

En el artículo 7. Respeto por los órganos del Congreso de la República, la parte que se está modificando quedaría redactada de la siguiente manera:

El congresista debe ser respetuoso de la voluntad emanada de los órganos del Congreso de la República. Por lo tanto, está prohibido de realizar cualquier acto destinado a alterar de manera fraudulenta el trámite normal del trabajo parlamentario.

Con lo que, —lo que se está sustituyendo es la palabra: de los trabajos legislativos— por “el trabajo parlamentario” para continuar como está escrito..

En el 8, Relaciones con los congresistas y con el personal, decía: “bajo ninguna”. Lo estamos sustituyendo por “en ninguna circunstancia. el congresista debe solicitar, directa o indirectamente, al personal que labora en el Congreso de la República, la entrega de parte o del total de sus remuneraciones o contribuciones económicas o dádivas de cualquier otra naturaleza. Asimismo, no debe solicitar a terceros, contribuciones económicas de ningún tipo.

Se precisa que bien el artículo anterior lo decía de manera general, porque decía “bajo ninguna circunstancia el congresista debe solicitar al personal del Congreso de la República a su cargo u otras personas, contribuciones económicas o de otra naturaleza”. Entiéndase por cualquier contribución económica; ahora se enumeran; para que quede más claro.

Respecto al uso de bienes y servicios del Congreso, Artículo 13. se sustituye solamente la palabra “el legislador”, por “el congresista”, para que tenga más coherencia con todos los demás artículos.

En el artículo 14, Comisión de Ética Parlamentaria, hay cambio de redacción: “No pueden integrar la comisión los congresistas que tengan procesos penales, en trámite o con sentencia condenatoria; o quienes hayan sido suspendidos en el ejercicio de sus funciones”.

Ello, acorde con lo dispuesto en el artículo 20, literal d) del Reglamento del Congreso de la República.

En cuanto a funciones de la Presidencia de la Comisión, Artículo 18, se ha redactado de la siguiente manera:

“C) dirigir los debates, someter a votación las propuestas de informes de calificación y finales”. Cambiando la palabra “borradores de informes”; para que sea más acorde con los informes de calificación y finales.

Y continúa con “dirimir en caso de empate”.

En el artículo 21, “de la Secretaría Técnica”, el cambio es solo la palabra “recepiona” por “recibe las denuncias y verifica que estas cumplan con los requisitos de admisión y procedencia”, Y, “eleva la a la presidencia de la comisión las que se interpongan de conformidad con lo dispuesto por el Código, con excepción de las que se plantean de oficio; caso en el que corresponde a los propios miembros de la Comisión adoptar el acuerdo correspondiente”.

Se ha agregado: “Las denuncias que no guardan relación con las infracciones a la ética parlamentaria, serán rechazadas de plano, previa opinión al Pleno de la Comisión, para su aprobación”.

Se explica que este agregado se solicita en vista que llegan denuncias que realmente no guardan relación con la ética parlamentaria. Pero, el Reglamento obliga a iniciar, de manera inmediata, cuando es una denuncia de parte, una indagación preliminar. Se tiene que someter todo el proceso cuando, desde el momento del inicio va a ser una denuncia que finalmente va a terminar en una improcedencia.

Entonces, la propuesta es que estas infracciones sean rechazadas de plano; pero, no solo con la opinión técnica, sino que se explicará al Pleno de la Comisión, para que estos aprueben si consideran que debe ser rechazada de plano; y si no, pasar a una indagación preliminar.

En cuanto al procedimiento de investigación, Artículo 22, se ha cambiado la aplicación; porque, si bien es cierto que habla del non bis in idem, se considera que más conveniente hablar es de ne bis in idem; porque, más se adecúa a procedimientos administrativos y sancionadores; de tal forma que: “Nadie puede ser denunciado ante la comisión, por los mismos hechos en el que ya obtuvo una resolución firme en los casos en el que se aprecie la misma identidad del sujeto, hecho y fundamento”.

Respecto al artículo 25 se ha puesto, “Cualquier persona natural o jurídica que se considere directamente afectada por la conducta del congresista”.

Acá lo que se ha agregado es la palabra: “directamente”. De tal forma que, al presentar la denuncia, la persona tendrá que decir en qué se ve afectada por la conducta del congresista; en qué le afectó de manera personal o de manera general y tendrá que explicarlo en su denuncia.

En cuanto al 25.2, se precisa que diga: “La denuncia de parte presentada, debe contener sumilla y nombre, denunciante”.

Se ha tenido observaciones que dicen: “La denuncia de oficio”, y se entiende que una denuncia de oficio no requiere de ese tipo de requisitos. Entonces, para que quede claro, se ha agregado: “La denuncia de parte”.

En el 25.3 se ha colocado: “El presidente informa a la Comisión las denuncias que cumplieron con los requisitos de presentación exigidos y de las cuáles se dio inicio al trámite de indagación preliminar. De verificarse que se ha omitido la presentación de algunos requisitos, se devolverá al denunciante...”.

Se explica que ese cambio se solicita, para hacerlo tal como se viene haciendo en la actualidad.

En el 26.6, considerando que, actualmente, se tiene un plazo de indagación de 20 días hábiles, se ha colocado la palabra: “hasta 20 días”. De tal forma de que, dependiendo de los elementos que ya se cuentan (a veces, hay congresista que nos presentan documentos antes; o, a veces, se tiene las pruebas antes). Entonces, no nos requiere tanto tiempo como a esperar 20 días; sino que, se puede tener hasta 20 días; la palabra “hasta” permite hacerlo en ese plazo menor, incluso.

En cuanto al 26.2, hemos colocado: “Culminado el período de indagación preliminar”, que es lo que venimos haciendo. Solamente se ha agregado la palabra “preliminar”.

Y en la parte final dice: “Culminado la indagación —“culminada” debe ser ahí— preliminar se pone en conocimiento al Pleno de la Comisión el Informe de Calificación respectivo...”, que es lo que se viene haciendo. Solamente se le está dando una mejor redacción.

Se ha agregado un numeral, sería el 26.5, que precia: en caso de flagrancia se suspenden los plazos establecidos en el presente reglamento, procediéndose de manera inmediata a fijar fecha de audiencia y realizada esta en un plazo máximo de cinco días hábiles se emite el informe final respetando el derecho irrestricto a la defensa.

Se explica que lo que se busca, es que ante la denuncia de parte o denuncia de oficio existe evidencia, y flagrancia, no hay necesidad de hacer una investigación preliminar; porque, ya no se tiene que indagar; porque, ya los hechos son flagrantes; simplemente, se realizaría la audiencia; se suspenden los plazos anteriores y, luego, se emitiría el informe final, en un plazo de cinco días hábiles.

El tema es netamente procedimental y el Código de Ética Parlamentaria, en su artículo 13, señala que es la comisión la que elabora su reglamento, establece los procedimientos; tanto para absolver consultar, resolver denuncias que se formulen y las funciones de su competencia de la secretaria técnica. En ese caso, entonces, se ha considerado necesario colocar como un ítem más, de este artículo.

En cuanto al artículo 27, inicio de investigación, se ha colocado 27.1; y, en la parte final se habla de las notificaciones que se tienen que dar en sobre cerrado y se está colocando “cuando corresponda la reserva del caso”; porque, se está utilizando el Sistema Único de Trámite Documentario - STD; entonces, las notificaciones se hacen más viables por esa vía.

Ha habido momentos en los que ir a los despachos, en los que no atienden o están en semana de representación, se hace difícil poder notificar.

Entonces, se considera que, solamente cuando hay una reserva del caso, tendría que cumplirse con este requisito de que todos los anexos, vayan en un sobre cerrado.

En cuanto al el 27.2; cuando dos o más denuncias tengan el mismo cometido, se pueden acumular en el mismo expediente. En esos casos, se acumula a la denuncia de mayor antigüedad se acumulan en el primer expediente.

Esto es para ver realmente si hay la necesidad de acumularlas, ha habido casos en que algunos congresistas han dicho que no hay necesidad de acumularlos, que se pueden ver en diferentes expedientes.

En todo caso, se ha considerado la acumulación se hará haciendo la valoración de que esas tengan los mismos fundamentos.

En cuanto a la citación a las partes y a la audiencia, Artículo 29, se está eliminando “en un plazo no menor de cinco días hábiles de recibido, los descargos, se cita a audiencia, la cual no podrá exceder de 15 días hábiles”.

Se explica, que, en la actualidad, se reciben los descargos; luego de recibidos los descargos, se tiene que esperar que pasen cinco días hábiles: En el quinto día hábil, recién se notifica para una audiencia; que se tiene que dar en los siguiente cinco días hábiles. Entonces, ahí se pierde cinco días hábiles para un procedimiento.

Se ha considerado que, apenas se tenga los descargos recibidos, se puede citar a audiencia; sin esperar un plazo innecesario; respetando los cinco días que tendrá el

congresista para poderse presentar a una audiencia y preparar la defensa que considere pertinente.

En el artículo 36, se ha considerado que, , cuando los hechos hayan sido sancionados y, a juicio de la comisión, presenten indicios de la comisión de un delito, o de una infracción constitucional, se presentará la denuncia constitucional correspondiente; porque, si se observa el texto original, dice “se remitirá copia de lo actuado a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales”; pero, si se remite una copia a la Subcomisión, no puede hacer absolutamente nada; porque, con copias no se puede iniciar una denuncia por una infracción constitucional.

Entonces, se requiere que la presidencia asuma esta función y cuando el expediente ha considerado que no solamente hay una infracción a la ética parlamentaria; sino, hay un indicio donde un delito, entonces, se pueda formular la respectiva acusación constitucional; y esto se haría luego de publicada la resolución legislativa sancionatoria, que es lo que se está agregando.

En cuanto a la apelación. Artículo 37, El congresista puede apelar por escrito, ante el presidente de la comisión, el informe que resuelva fundada la denuncia y establezca sanciones señaladas en los literales a), b), c), del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria.

Se está precisando; porque, ha habido casos que los congresistas que la comisión recomendando una sanción al Pleno y el artículo 14 señala ya cuáles son las sanciones, y apelan cuando no tienen sanción, simplemente, tienen una recomendación; entonces, para evitar esta confusión o que ellos no tengan claro el tema de la apelación se está considerando colocar, de manera literal, que solo se puede apelar los literales a), b) y c), toda vez que el literal d), no es una sanción; sino, es una recomendación de sanción al Pleno.

En cuanto a la conciliación. Artículo 38, Se dará solo cuando se trate de denuncias presentadas por congresistas que sean de naturaleza personal y no involucre a terceros.

Se ha colocado que no involucre a terceros; porque obviamente, si son temas de dos, pueden conciliar; pero, si el hecho involucra un tercero, entonces, no se puede conciliar una afectación que se está realizando a un tercero y finalmente en cosa decidida Artículo 39. Se ha considerado que, cuando por los mismos hechos que se presentan en la denuncia exista una decisión firme que haya determinado la no responsabilidad del denunciado, la comisión proceder a archivar de plano la denuncia; por lo que se ha quitado, definitivamente, por de plano la denuncia porque se entiende que el archivo ya es definitivo.

Expuesta las modificaciones, la señora presidenta solicita a los congresistas expresen sus comentarios, en este estado la señora congresista LUQUE IBARRA tomó el uso de la palabra para solicitar que se les compartiera el cuadro completo; por cuanto solo se había distribuido lo resaltado en rojo.

Por otro lado, agregó que, en relación a la modificación del artículo 4.1 del Reglamento, actual, que contempla expresamente que, al asumir el cargo congresal, el parlamentario lo hace con pleno conocimiento y a la propuesta respecto a asumir las funciones del congresista, consideraba importante que se diera una justificación del porqué se está haciendo este cambio con relación al tema del cargo y al asumir las funciones; porque es importante la justificación; ya que al momento de asumir el cargo y funciones no es lo mismo porque, un congresista, asumimos el cargo desde el momento que se entregan las credenciales del Jurado Nacional de Elecciones y se asume las funciones, desde el momento que se juramenta. Añadió que, en ello, no estaba de acuerdo con lo propuesto; sino, con la redacción original.

Luego, expresó que, respecto a la modificación del artículo 8.1, que actualmente establece que, bajo ninguna circunstancia, el congresista debe solicitar al personal del Congreso u otras personas contribuciones económica, le parecía claro; absolutamente, claro. Que la propuesta que modifica o plantea una redacción- digamos- mucho más detallada, debía ser importante evaluar cuáles podrían ser los pros y los contras; porque, la precisión de esta redacción podría excluir otras situaciones al considerar que “Ninguna circunstancia el congresista debe solicitar directa o indirectamente al personal que labora en el Congreso” no se precisaba qué significaba, qué significa directo, qué significa indirecto; es decir, se podrían dar situaciones en las cuáles podrían ser muy amplio el concepto. Por tanto, se quedaría como ya se estipulaba.

Añadió que, el Código de Ética establece y en este caso el Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria, en esa naturaleza, y en cuya regla general es que “bajo ninguna circunstancia, el congresista debe solicitar al personal o a otras personas contribuciones económicas; y se entiende ya de los casos propuestos que se refiere a una persona a su cargo u otras.

Reiteró que la redacción propuesta requería requiere una valoración, para evitar que se abra; que esta absoluta precisión que se propone no permita, a la larga, abordar situaciones nuevas que se pudieran generar casos como los del exparlamentario señor Urtecho Medina, Michael; un caso es el ejemplo del caso del excongresista Urtecho Medina, en que podía apreciarse cómo una modificación de esta naturaleza no hubiera una innecesaria restricción que pudiera generarse a futuro. Entonces, cómo restringir y cómo mantener, esa es en realidad mi preocupación respecto a la redacción que se propone.

Respecto al numeral 26.5 sobre flagrancia, manifestó estar de acuerdo y dijo que, en el caso de flagrancia, debería haber un procedimiento más ágil. Sin embargo, creía que era importante ponerse de acuerdo sobre qué cosa se consideraba una flagrancia; o sea, qué se está entendiendo por flagrancia con relación al procedimiento ético; porque, la flagrancia, si se fuera a entender como está definido en el marco del Código Procesal Penal, bien, de acuerdo; pero, por lo menos, que se consideraba qué se necesitaba, para no entrar en incongruencias, que, cuando se esté ante una situación de procedimientos flagrantes. Añadió que creía que la flagrancia se daba ante un hecho muy concreto, evidente, que está sucediendo y que requiere una acción. Resaltó que era importante reflexionar cuál era el concepto de flagrancia que estamos dando a la luz de actos derivados y que ve la Comisión de Ética y eso creo que sería importante de considerarlo para una valoración.

En cuanto al artículo 37, respecto a la reserva del caso, no tenía en claro lo que se planteaba. Se refirió a “no haber personal en los despachos” y al tema de los sobres cerrados; porque las notificaciones son de manera directa al correo electrónico del congresista; quien es el que abre su correo.

Terminada las observaciones de la congresista Luque, la PRESIDENTA indicó que la metodología sería dar respuesta a cada congresista, inmediatamente de la intervención; para ir cerrando los casos. Dicho lo cual, dio el uso de la palabra a la secretaria técnica, para que respondiera sobre las dudas planteadas. De esta manera, se procedió, para responder lo dicho por la congresista Luque Ibarra.

En cuanto a la observación sobre el artículo 4 respecto al cargo congresal, se estaba considerando, efectivamente, cuando el congresista asumía funciones. Sin embargo, luego de escuchar las observaciones de la congresista Luque, era pertinente revisar la introducción del código, que dice específicamente: tiene por finalidad establecer normas sobre la conducta que los congresistas de la República deben observar en el desempeño de su cargo.

Entonces, siendo esto así, había que considerar que el artículo puede quedar redactado tal como estaba antes, y, entendiendo que el congresista lo es desde el momento que recibe la credencial, la juramentación ya va para el ejercicio de las funciones. Con esta extensión es oportuno considerar estar de acuerdo con la congresista.

En cuanto al 8.6, la congresista se refiere al por qué especificar tanto cuando el otro artículo se entiende. En efecto, el otro artículo se entiende; sin embargo, la idea era desagregarlo cuando es directa; porque se ha observado que podría haber un pedido de dinero directamente del congresista o indirectamente a través de terceros, como es lo se estuvo viendo en los últimos momentos. Con lo cual se considera que, en ese caso, también, hay una responsabilidad. El artículo como estaba redactado se entiende; pero, era importante especificarlo; mucho más cuando se habla de la entrega total o de parte de sus remuneraciones, dádivas de cualquier otra naturaleza. Entonces, se ha de extender; porque, a veces, en las extensiones podría haber algo como la congresista dice que no se termina de decir.

Respecto a la otra redacción, «bajo ninguna circunstancia el congresista debe solicitar al personal del Congreso de la República u otras personas contribuciones económicas o de otra naturaleza», se entiende; pero, la idea era ampliarlo un poco más para que quede mucho más claro.

Luego, en cuanto a la observación en el numeral 26.5 respecto a la flagrancia, aclaró que, en efecto, la flagrancia se entiende que es un acto efectuado en el momento, a como se establece en el Código Procesal Penal, es como una similitud.

Puso el ejemplo ante la eventualidad de que hubiera un congresista que sale de un lugar y ha tomado algo de licor y de repente choca o pasa una luz y es intervenido; entonces, ahí hay una flagrancia, es un acto que no hay necesidad de investigar; porque ha quedado evidenciado.

Sobre el tema, indicó que ya se había tenido que ver cómo reducir los plazos en el caso del congresista Díaz Monago, Freddy, que hubo una intervención en ese momento.

Por lo dicho, y, en base a ello, era importante determinar que la flagrancia es un acto de comisión inmediata y que se conoce de manera inmediata; y quizá sería, fijar un plazo la flagrancia dentro de las 24 horas o las 48 horas a criterio de lo que se decida; entendiendo que este es un proceso ético y lo que se desea es resolver, de manera rápida, algo que es evidente, se ha hecho público y que es de comisión inmediata.

En cuanto al 27.1 en que la norma dice que se debe notificar a las partes, con copia de la denuncia y anexos en sobre cerrado y no dice que se notifique por correo o por STD; ha pasado, que a veces resulta que, del grupo de personal, uno está en comisión, otros están fuera y se tiene que reiterar las visitas o están en semana de representación o en un evento. Por ello, se considera que, siendo que el Congreso ya maneja un STD y todos los documentos salen por ahí, cuando llega una denuncia se pueda mandar de esa forma, dada la virtualidad.

En todo caso, atendiendo a lo que la congresista señalaba, con toda la razón, lo que sería era, también, modificar, en un plazo de 3 días al denunciado; además, adjuntar la copia de la denuncia. De ser el caso, omitir ya anexos en sobre cerrado, omitiríamos la frase “en sobre cerrado”, y colocaríamos “cuando corresponde a la reserva del caso iría en un sobre cerrado”; para evitar confusión.

Esa modificación puede hacerse para entender que todas las denuncias deben ir virtualmente; pero, cuando hay una reserva del caso, como el de violencia o de agresión sexual o contra la integridad de la persona, sí tendría que ir físicamente en un sobre cerrado.

“Posteriormente, la congresista PRESIDENTA cedió el uso de la palabra al señor congresista ZEA CHOQUECHAMBI; quien se refirió a la presunción de inocencia contemplada en el artículo 2 inciso 24 párrafo e) de la Constitución Política del Estado., que establece que toda persona es considerada inocente mientras que no se haya considerado judicialmente su responsabilidad; con el alcance de que, aun teniendo sentencia condenatoria, si el proceso penal se encontraba con recurso impugnativo de apelación, el imputado seguía considerado constitucionalmente inocente de todo cargo.

Siendo ello así, el texto propuesto para modificar el numeral 14.3, del artículo 14 de Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, no solo estaría vulnerando y atentando contra dicho principio de orden constitucional; sino, que adicionalmente también, se estaría vulnerando nuestro derecho parlamentario a integrar esta importante comisión.

Expresó que por razones inherente al cargo ejercido dentro de la administración pública eran objeto de investigación a nivel preliminar; lo cual no significa que se nos hubiera encontrado responsabilidad o culpabilidad alguna. Entonces, si nos ceñimos al texto propuesto, simplemente no podemos integrar la Comisión de Ética Parlamentaria.

Por otro lado, añadió que es muy distinto hablar de una responsabilidad penal o administrativa cuando se haya declarado mediante sentencia firme debidamente motivada. Entonces, a través de una suficiente actividad probatoria obtenida y actuada con las debidas garantías procesales, hablar de un proceso penal en trámite, este es un término muy genérico. Con lo cual, en vez de mejorar y corregir el actual texto, que es muy genérico, estaríamos aceptando algo ni justo, ni responsable.

En lo dicho, expuso otro texto: “No pueden integrar la Comisión los congresistas que tengan sentencia condenatoria firme o quienes hayan sido suspendidos en el ejercicio de sus funciones”.

La congresista PRESIDENTA cedió el uso de la palabra a la señora congresista ARAGÓN CARREÑO; quien dijo creer que es importante que la Comisión de Ética haga esta propuesta de modificación del Reglamento de Ética Parlamentaria. Sin embargo, que también, consideraba vital y necesario, a efectos de poder presentar una propuesta más sólida, y propuso solicitar a todos los miembros de la comisión remitir propuesta de modificación a ser estudiadas, en un tiempo prudencial.

Fundamentó su propuesta, en razón a que existen artículos que merecerían, bajo todo punto de vista, ser modificados; como es el caso del título V referido a los plazos para llevar a cabo el proceso de investigación, a efectos de que ese plazo pueda ser un plazo más, respetando el derecho de defensa de los parlamentarios, de los congresistas.

Por otro lado, dijo que le parecía importante que se modifique el Reglamento, con las propuestas de los integrantes considerando un taller, donde puedan participar los asesores de los despachos; porque, finalmente, se debía expedir una resolución legislativa

Agregó que un proceso penal era considerado como tal desde el momento en que existe, mínimamente, una acusación fiscal ante el Poder Judicial de la fiscalía.

Por otro lado, sugirió que debía detallarse de mejor manera, por ejemplo, ese artículo 14, 14.3; para un mejor estudio de autos, creo que se tiene que otorgar.

Finalmente, solicitó plazo de una semana prudencial para dar las propuestas respectivas, de aquellos que consideren presentarlas.

Luego, la congresista PRESIDENTA cedió el uso de la palabra al señor congresista CERRÓN ROJAS; quien coincidió con el parlamentario Aragón Carreño; en el sentido de que hay que se debiera revisar, con mayor detenimiento la propuesta; al igual que coincidió con el señor congresista Óscar Zea y otros, en que el 14.3 del Título IV, Capítulo I del

artículo 14; sería muy lapidario para muchos de nosotros, para muchos colegas que trabajamos en el Congreso, por ejemplo, dice: “No puede integrar la comisión los congresistas que tengan procesos penales en trámite”. O sea, mañana yo denuncio a cualquier colega, se inicia un trámite y ya con esto lo estamos sentenciando. Yo creo que debería ser simplemente: “Los congresistas que tengan sentencia condenatoria, o quienes hayan suspendidos en el ejercicio”. Que eso es lo más correcto, porque los demás se presta a una cacería o una persecución por parte de cualquiera de nosotros y mencionó que justamente por ello se creó la inmunidad parlamentaria.

Asimismo, recordó que todos los congresistas estaban siendo denunciados por cualquier situación que pareciera anómala; dañando al Congreso.

Por otro lado, propuso reformular algunos temas, y ante quienes infringieran la ley, como en los delitos que estipula el Código Penal, el código, se considerara; además, que existía temas que no configuran, que podrían pasar a un estadio que en el que mientras durara la investigación pudiera ya haberse terminado el período para el que fueron electos y se configuraría que no habría Comisión de Ética.

Dijo que se unía a la revisión de los colegas que están planteando concretamente, tener un tiempo y presentar por escrito nuestras observaciones con fundamento, de acuerdo a la Constitución, de acuerdo a la jurisprudencia, de acuerdo a la casación, para que no se crea que solamente se quiere proteger uno y se quiere defender a otro o blindar, como dicen; y considerar que, si no hay argumento sólido, cualquier ciudadano podría decir:” el Congreso aprueba un reglamento para blindarse”. Entonces, no se quería llegar a ello.

En razón de ello, insistió en que se debía revisar y presentar propuestas, con fundamentos.

La congresista PRESIDENTA, cedió el uso de la palabra a la señora congresista LUQUE IBARRA; quien opinó que era importante definir la metodología de cómo vamos a aprobar estas modificaciones; y, al debate, ir aprobando artículo, por artículo: dado que las propuestas de cambio han venido desde la presidencia.

Por otro lado, en relación al tema 4.1. agradeció la respuesta y la coincidencia de o modificar para evitar vacíos y ser coherentes con el propio Jurado Nacional de Elecciones; quien reconoce al congresista cuando entregan sus credenciales.

En relación al artículo 8.6, adelantó que le parecía innecesario entrar en el término directa o indirecto; que tal como está la descripción en el artículo 8.6 la Comisión de Ética había podido sancionar, sin dejar caso alguno.

De otra manera, sobre el tema de flagrancia, dijo que conocía el concepto de flagrancia, el tema es que era importante reflexionar de manera colectiva sobre qué estamos entendiendo todos por flagrancia. Que si era en el marco del Código Procesal Penal; entonces, que se dijera que iba a ser en el marco del Código Procesal Penal la definición de la flagrancia, porque otra cosa puede ser la interpretación que se dé en el marco del desarrollo ético, o a la luz de qué. Dijo que su reflexión se dirigía a cómo se entendía, de manera colectiva, la flagrancia.

También, opinó que debía considerarse el esfuerzo de esa definición conjunta alrededor de lo que hace una Comisión de Ética, porque efectivamente la Comisión de Ética sanciona diversas conductas, actos que en algunos casos pueden ser presuntos delitos, en algunos actos pueden ser presuntas infracciones constitucionales, en algunos casos puede ser ninguno de esos temas, o incluso pueden ser actos que cuestione o invadan, digamos, actos morales, en general. Expresó que el tema ético tiene una definición, digamos, amplia, valorativa también.

Asimismo, con relación a esta mención de lo reservado y cómo se notifica, opinó que, a raíz de la pandemia, se habían virtualizado los procesos, y los congresistas tenemos un

correo electrónico institucional. Sin embargo, que, la pregunta sería si ese correo electrónico se utiliza, no se utiliza, si termina siendo el procedimiento válido, cuál se notifica. Dijo que, de hecho, en el campo judicial, fiscalía, todo se hace a nivel virtual ya las notificaciones, incluso ya existen los expedientes virtuales, etcétera.

Entonces, creo que ese es un tema que muy bien podría practicarse, el tema es que, sí creo que debería señalarse si así va a ser, es que va a ser válida la notificación virtual. Creo que hay que mencionarlo, porque puede ser algunos congresistas que quizás no usen, pero ya creo que todos usamos correo electrónico, usamos y abrimos de manera directa nuestro correo institucional. Entonces, no habría mayor tema; pero si amerita una reflexión sobre eso, sería importante también conocer cuáles son las situaciones.

Respecto a los días de notificación; se debía considerar diferentes situaciones, que incluían la posibilidad de la conectividad, por ejemplo, en semana de representación

También, como pregunta, como reflexión, dijo ¿qué sucedería si mañana hay un hecho grave de flagrancia?, ¿qué sucedería en el marco de una semana de representación?, ¿cómo se considera notificado válidamente el involucrado?, ¿o qué pasa si es que es un hecho grave?, ¿qué sucede un sábado con feriados largos, que a veces aparecen, ¿no es cierto? Recordó el caso de Fredy Díaz Monago, que coincidieron varios feriados, perjudican gravemente y son hechos absolutamente evidentes, efectivamente pues no importan los días, como ha sucedido que ha sesionado el Pleno sábados, domingos, en general, bien podría darse esa excepcionalidad.

También, planteo reflexionar, si es que la voluntad de mejorar el marco de actuación y de acción para tener una acción más clara sobre hechos contra la ética parlamentaria y sobre actos que derivan propios de la función, cubrir esos vacíos.

Por otro lado, también reflexionar sobre el tema de las sanciones; el de las recomendaciones o todos estos exhortativos que existe, que no es propiamente una sanción, es una sanción, pero termina en una lógica de recomendación. Que fuera el nivel que fuese, debiera estar el congresista y debería leerse en el Pleno, no solo de la comisión; sino debería leerse en el Pleno; porque si no, en quien supe se delega la asistencia y el parlamentario vinculado, ni se da por enterado. Dijo que el valor exhortativo de recomendación, debería tener un peso; porque, finalmente, es una comisión y así sea exhortativo o de recomendación, es en el marco de una investigación que se ha dado y en el marco de que ese hecho, no debiera volverse a presentar.

Finalmente, dijo que enfatizaba la metodología que seguiríamos para esta discusión del Reglamento y para poder, llegar a algunas otras precisiones o ajustes en el marco de la experiencia de este tiempo que hemos tenido algunos.

La congresista PRESIDENTA cedió el uso de la palabra al señor congresista BAZÁN CALDERÓN; quien saludó la iniciativa de reformular el reglamento. Dijo que la población había sido bastante crítica con la comisión; ante algunos hechos que han sido evidentes, por falta de ética y muchas veces se ha dilatado; no por el trabajo técnico de la comisión; pero sí, por la voluntad de los integrantes y que, a su entender, todo era los votos.

Consideró que la propuesta del numeral 26.5, permitiría, a los miembros de esta Comisión de Ética, tener en el marco normativo necesario para actuar de manera diligente, rápida y cumplir con nuestro rol ante el caso de flagrancia.

No obstante, consideró que la propuesta que nos alcanza en el ítem b) del numeral 25.1 del artículo 25, limitaría el rol que tienen los ciudadanos de participar y vigilar. La vigilancia ciudadana es fundamental en una auténtica democracia, consideró el ítem, como que restringe este derecho que tiene cualquier persona, ciudadano en el país de poder presentar una denuncia ante una presunta inconducta como falta de ética.

Indicó que, siendo los parlamentarios representantes de la nación y estando sujetos al escrutinio público, la esta propuesta podría malinterpretarse o presumirse que se pretendía blindar, cuando no es la intención. En ese sentido, sugiero que el numeral 25.1 permanezca con su redacción inicial.

Finalmente, felicitó esta propuesta y dijo que su voto sería a favor.

La congresista PRESIDENTA cedió el uso de la palabra a la señora congresista BARBARÁN REYES; quien dio que los casos que pueden parecer como falta de ética, demandan objetividad y preguntó si se había previsto alguna modificación o contemplado las denuncias falsas o tendenciosas, mal intencionadas entre los propios parlamentarios.

La congresista PRESIDENTA, hizo uso de la palabra, a fin de exponer, con toda transparencia, que estaba segura que todos los integrantes de la comisión habían reflexionado respecto a todos los casos; así como respecto al comportamiento y la actitud, dando una valorización ética de las conductas de cada parlamentario.

Añadió que, efectivamente, parte de esta experiencia también ha hecho que todos nosotros reflexionemos y, justamente, se empiece a pensar en la modificación de este reglamento, que es nuestro reglamento, y creo que todos estamos de acuerdo.

Por otro lado, agradeció las sugerencias de cada uno de los congresistas que la habían precedido y que era válido resolver sobre la metodología y que, para ello, se debía realizar actividades.

Agregó que era bastante válido reflexionar y analizar las propuestas que se plantearan respetando los procedimientos mínimos, mejorando la redacción y haciéndola perfectible y predecible en su aplicación, en aras a tener los instrumentos, para los casos que pudieran presentarse. Opinó que se debía considerar la celeridad que corresponda.

Por otro lado, dijo que, personalmente, era legalista, institucionalista y muy respetuosa del Reglamento; por lo que no podía solapar las cosas escritas. Añadió que era una oportunidad de obtener un reglamento para el manejo de la comisión y de todos los congresistas.

Expresó su preocupación por la institucionalidad del Parlamento; porque los casos denunciados no destruyen a la presidenta, ni a la comisión; que destruían a la institución; por lo que se debía promover la identidad con el Congreso de la República y el respeto a las reglas, normas y lineamientos del Parlamento.

De otra manera, agregó que como lo había expresado la señora congresista Luque Ibarra, el proceso era parte de la reflexión y dejar en claro los límites del trabajo de la comisión con el tema fiscal; con un tema del Ministerio Público; así como que se debiera considerar que existían varios nudos críticos.

Propuso hacer llegar las propuestas hasta el 3 de mayo de 2023 y organizar una reunión del equipo técnico con los asesores; luego, reunirse el día lunes 8 de mayo, para considerar el tema Entonces, yo les pido allí, démonos ese tiempo, hasta el 3 de mayo, hacemos llegar nuestras propuestas, y de nuevo el equipo técnico se reúna con todos los asesores, y el día lunes 8 lo discutirían.

También, reflexionó sobre los casos y el trabajo del equipo técnico, en relación a las propuestas de archivo y otros.

Con la anuencia de la congresista PRESIDENTA, hizo uso de la palabra la señora congresista LUQUE IBARRA; quien consideró la importancia del debate, para sugerir que el documento final fuera levado al Pleno del Congreso; en tanto que es un documento que permite sancionar y rige para los 130 congresistas y, con ello, se estaría dando un mecanismo de información, de precisión y conocimiento para todos.

La congresista PRESIDENTA hizo uso de la palabra para considerar que los 17 integrantes de la comisión representaban a sus bancadas y que sería conveniente no dilatar el tiempo en el proceso, para lograr el objetivo con oportunidad y sugirió que se debía trabajar a nivel de bancadas; porque el pleno no decidiría sobre el reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria.

Posteriormente, la congresista PRESIDENTA cedió el uso de la palabra a la señora congresista LUQUE IBARRA; quien dijo que su bancada Magisterial no estaba representada en la Comisión de Ética; por lo que sugirió considerar una reunión con los voceros de la bancada Magisterial para recoger de manera directa sus apreciaciones.

Luego, la congresista PRESIDENTA dijo que se podía socializar con las bancadas y que los niveles de participación crecieran; pero que no se debía pasar del plazo que se estaba quedando, para el debate de las propuestas.

Posteriormente, la congresista PRESIDENTA cedió el uso a la señora congresista HEIDINGER BALLESTEROS; quien hizo una reflexión sobre el concepto de ética, observada en la vida cotidiana, en todos los actos, decisiones y comportamientos, ya sea en el trabajo o en la escuela; en la forma relacionarse con seres queridos o con más personas; así como en el medio ambiente. Se expresó sobre los valores que acompañan a la ética: la honestidad, que supone que la verdad, ser sensibles ante otras personas, la gratitud, humildad, prudencia y respeto, la responsabilidad.

Dijo que, a veces, tal vez, estas son cosas subjetivas en nuestro comportamiento, siempre va a ver algo que va a faltar tal vez en ética, porque va a parecer algo que no está en el reglamento.

Entonces, expresó que sí se puede modificar en casos flagrantes, en caso de tiempos; pero, ser un poco específicos, eso llevaría yo creo ya más; o sea, tenemos que ser personas, si hemos asumido un cargo público tenemos que ser personas responsables, honorables y respetar el cargo y llevarlo con honor, por eso es que nos han elegido.

La congresista PRESIDENTA hizo uso de la palabra para opinar que en lo personal y en lo institucional, la ética tenía prioridad; lo que conlleva a ser coherentes; no solo con el discurso, sino con las acciones.

Finalmente, dijo que, socializarían, con los aportes necesarios a nivel de despacho y, luego, el 3 de mayo, se daría la reunión con el equipo técnico, para revisar los aportes trabajados; que serían presentados el 8 de mayo; en que se socializaría y discutiría a nivel de discusiones interesante e importantes, para contribuir con el reglamento. Propuesta que fue aceptada en consenso con los miembros de la comisión a fin de revisar las modificaciones propuestas y en la próxima sesión debatir las modificaciones propuestas.

Ante de terminar con este punto de la agenda la congresista PRESIDENTA cedió la palabra a la secretaria técnica; quien aclaró que, respecto al artículo 14, está basando estrictamente en lo que señala nuestro Reglamento del Congreso de la República. Que el Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria no podría ir en contra del artículo 20, numeral del Reglamento del Congreso de la República.

La congresista PRESIDENTA cedió el uso de la palabra al señor congresista ARAGÓN CARREÑO; quien se refirió a que el Reglamento de la Comisión de Ética se aprobaba mediante resolución legislativa y que, la resolución legislativa, la aprobaba el Pleno; o si se daba mediante otro procedimiento.

La congresista PRESIDENTA cedió el uso de la palabra a la secretaria técnica; quien dijo que el Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria se elabora y aprueba en la propia comisión, de acuerdo a la facultad que le daba el Código de Ética, incluso anexa al Reglamento del Congreso.

### 5.5. Denuncia de oficio contra la señora congresista María Grimaneza Acuña Peralta

Habiendo pasado al Orden del Día, la propuesta de esta PRESIDENCIA, en relación a la denuncia de oficio contra la congresista, contando como antecedente el reportaje difundido por el programa Beto a Saber, en el que se dio cuenta de una entrevista realizada a un señor abogado, que prestaba servicios, sin ser parte de los trabajadores del despacho de la congresista, como encargado de prestar apoyo a la oficina descentralizada de la parlamentaria en Chiclayo, y en relación los pagos se le realizaba luego del recorte de las remuneraciones de los trabajadores, que sí eran del despacho y pagados por el Congreso de la República.

Por otro lado, presumiéndose en estos hechos, un recorte de remuneraciones, además de haberse visto la imagen de la congresista, esperando al señor que le prestó servicios y escucharse una conversación sostenida entre ella y el citado señor, que hace ver su preocupación para que los hechos no se han difundidos e indicándole que, si estos se dieran a la luz, saldrían perjudicados tanto ella como él mismo.

Dijo que la PRESIDENCIA consideraba que lo expuesto debía ser denunciados de oficio, toda vez que se habría vulnerado la Ética Parlamentaria y los hechos estarían inmersos en los artículos 1, 2, 4, y literal a), del Código de Ética Parlamentaria y los literales c), d), e), g), y j), del artículo 3, numerales 4.1, 4.3, y 4.4; del artículo 4 literales a), b), c), y h); del artículo 6, y numeral 8.6, del artículo 8 del Reglamento del Código de Ética y los que resulten aplicables durante el proceso de indagación.

No habiendo intervenciones, se pasó a votación, APROBÁNDOSE, por **unanimidad**, con 12 votos a **favor** de los señores congresistas Aragón Carreño (AP), Bazán Calderón (AV.P), Cerrón Rojas (PL), Cruz Mamani (PL), Heidinger Ballesteros (APP), Lizarzaburu Lizarzaburu (FP), Luque Ibarra (CD-JP), Padilla Romero (RP), Portalatino Ávalos (PL), Varas Meléndez (PB), Zea Choquechambi (NA) y Paredes Fonseca (AP).

Culminada la votación la congresista Rosangella Barbarán Reyes (FP) solicitó se considere su voto a favor, se le informa que habiéndose cerrado la votación se considerará la misma para efectos del acta.

Concluido los temas de la agenda, la congresista PRESIDENTA solicitó la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos. Se APROBÓ por UNANIMIDAD; con 14 votos a **favor**, de los señores congresistas Aragón Carreño (AP), Bazán Calderón (AV.P), Cerrón Rojas (PL), Cruz Mamani (PL), Heidinger Ballesteros (APP), Luque Ibarra (CD-JP), Padilla Romero (RP), Barbarán Reyes (FP), Trigozo Reátegui (APP), Varas Meléndez (PB), Zea Choquechambi (NA), Paredes Fonseca (AP), Lizarzaburu Lizarzaburu (FP) y Portalatino Ávalos (PL).

En este estado la congresista PRESIDENTA, dio por concluida la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, siendo las 19:37 h.

KAROL IVETT PAREDES FONSECA  
PRESIDENTA

DIEGO ALONSO BAZÁN CALDERÓN  
SECRETARIO